



habilidad y conocida honradez. El señor Quintero repuso que á eso tendia el artículo que se estaba discutiendo. Contrayendome el señor Lecamendi a la duracion por dos años de los protectores de que hablaba el artículo, des que debia limitarse á uno solo, para que fuese mal pagada su amobilidad ni se condujeran mal en el desempeño de sus funciones. Con esta modificación se aprobó el mencionado artículo, añadiendome á virtud de una indicacion del señor presidente, despues de las palabras a propuesta de los señores, las palabras de presio el informe de los Concejales, e inmediatamente que el día cierto retarda y dos con que termina el proyecto. Con lo cual y por ser pasada la hora se levantó la Sesion.

Manuel N. de...

Maximo Miró
Srio.

María de Salazar
Sra.

Sesion del dia 2 de Nov.

Aquesta sesion con los señores Presidente, vice presidente, Quintana Lopez, Ameyra, Samaris, Anteta, Lecamendi, Arceaga, Saiz, Dora, Pichardo, Penafiel, de losa, Duran, Trujillo, Garcia, Moreno, Cedeno, Ramirez, Rodriguez Id., Parra, Quintero, Flor y Zambrano, leyó y aprobó la acta de la sesion anterior. Leyó un proyecto de la convencion de hacienda suspendiendose provisoriamente los correos de apelacion de los Departamentos de Atacama y Chuquiaguato, fue admitido a discusion, designandose para la segunda el dia tres cuartos del pasado. En seguida se supeto a tercera discusion el proyecto de la misma fijando la inteligencia del artículo primero de la ley de veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta, y fue finalmente aprobado el primer artículo. En el segundo observó el señor Penafiel que el Atacama habia llegado a suprimirse a causa de dicha ley mucha decadencia en su comercio e industria, e hizo la indicacion de que los artículos de producciones naturales que se introducen del Perú al Atacama paguen el cuatro por ciento que pagaban en tiempo del Gobierno español, des de el momento de la promulgacion de la



ley, sin que se espere el negociado por el Poder Ejecutivo con el Gobierno del Perú. En este acto se recibieren dos concepciones del Ejecutivo, la una dando aviso al Congreso de haber sido completamente destruida la Bolina de Pastacion Purgas que se publicó en esta Capital el once del pasado, y de haberse dado al cuerpo legislativo las facultades que se le concedieron en los momentos de peligro, y la otra reducida a manifestar la importancia de que haciendo las reducciones que pide la necesidad se miseren los gastos con las entradas del Tesoro, y se acordó que se concertara a la primera que el Congreso se acordara por un presupuesto tan fijo, en el cual se le daría cuenta que se hubiese de normalizar las colombianas, y a la segunda que siempre había encajado ese punto las consideraciones del Congreso que estaba tratándose en él, y que se guardara el mismo modo, aunque se habían estado grande diferencias. Volviendo a la misión al Sr. Escobar, Copias de algunas observaciones, fue aprobada, acordándose que se le presentara a los efectos que se introdujeran en el Senado al Congreso, y suprimiendo de las paratras de que se pagaban en el tiempo de Gobierno legal. En este acto se hizo por el Sr. Escobar la misión de que se diese la recepción al Sr. Escobar del Tesoro y del Perú por medio de un convenio a punto, y fue aprobada, previniéndose que se pusiese por artículo especial en el proyecto. El tercer artículo de la segunda, por la que se derogaba el artículo de la ley de contratación de Colombia que se ha citado. En segunda fue también aprobada la parte motiva del proyecto. Se dio en tercera discusión el artículo de la comisión de la ley de crédito público, observó el Sr. Escobar que debía dejarse para que fuese el último artículo que se discutiera, por que aumentara la responsabilidad, y se acordó acordarse de nuevo la proposición de fondo, y habiendo aprobado esta indicación el Sr. Escobar, se volvió así. Se dio a tercera discusión el proyecto relativo al arreglo de la fuerza armada, y dio el Sr. Escobar una vez que se definió la parte que concernía al Sr. Escobar de la ley general. En tercer lugar se dio a discusión el artículo de la ley que concernía a una modificación que se habían tratado con intervención del Sr. Escobar. Se dio a discusión el artículo de la ley que concernía a la medida, se concedió en segunda discusión el proyecto por el cual se fija el número de valientes de las Comarcas de Cauca, Quindío, Tolima, y Neiva, y se dio a tercera. Todo este artículo concordando para este el inicio del convenio. Se dio en segunda el proyecto sobre supresión de algunas empujadas y reducciones. Se dio a discusión el artículo de la ley que se considerase las minutas en que se había acordado por la comisión que se tratase, y acordándose a se acordase a manifestado por la del Departamento de Cauca, se dio a discusión algunas indicaciones respecto de la ley que se había dado al respecto, y pasó a tercera discusión aprobándose tal como se había acordado. Se dio a discusión el artículo de la ley que se dio a discusión en la ley que se dio a discusión, se dio a discusión por haberse acordado en cumplimiento de la ley que se dio a discusión, y se dio a discusión. Se dio a discusión el artículo de la ley que se dio a discusión, y se dio a discusión.

co la rebaja de los sueldos que, para a tercera. En la redacción de los
oficiales de aquella Secretaría, obtuvo el Sr. Lecramendi que se
debería dejar a los Jueces la facultad de darles con el presupuesto
el dinero necesario para que creciesen jóvenes donos. El Sr. Sa-
lente recomendó la generalidad de las reducciones, y se acordó
que se redujese primero en la tercera disolución. En seguida pasaron
también a la misma los capitulos que hacían relación a los 12
- - - - - de los de los de la Legación de Apartamento, a la te-
nería, y a la Administración de Justicia. En este estado vino el
Sr. Rameris la moción de que se autorice al Ejecutivo p.
que con vista de las relaciones de empleados entre el Departamento
del Estado, haga en ellas y en sus dotaciones las reducciones con-
venientes para economizar gastos; habiendo dado cuenta a la pro-
xima Legislatura de lo que haga hecho en virtud de esta
autorización; la que después de su discusión, y puesta
en votación, salió aprobada, por lo que se tomó de nuevo en
consideración conforme al Reglamento de debates. Entonces reflexionó
el Sr. Sanabroa que la moción que se discutía con-
veniente a la atribución tercera del artículo veintiseis de la
Constitución, y añadió que era preciso preparar la moción
a la mayor precisión violación de la Carta. El Sr. Ochoa con-
cedió su voto; y habiendo escuchado al Sr. Lecramendi
que la Constitución no decía que los empleados tuvieran tal
o tal dotación, repuso el Sr. Sanabroa que era una
atribución del Congreso la de crear empleos y asignar sus do-
taciones; y que si se transmitía al Ejecutivo se violaría la Carta,
tratándose por una parte unilateral y concediéndose facultades extra-
ordinarias. El Sr. Sanabroa repuso que era uno de los opor-
tunos a la ejecución de la Corte de Apelación. En el debate, je-
ro que sin embargo debía continuarse por q. así lo prescribía la
Constitución. El Sr. Sanabroa contestó que con sola la sus-
pensión no se podía decir q. se había infringido la Carta; que
ella era una obra puramente de la necesidad, por que era fien-
camente indispensable el que pudieran sostenerse por falta de
suministrario. El Sr. Vice presidente propuso el que muy bien
se rebajasen los sueldos de los empleados de la tercera parte.
El Sr. Rameris contestó que en el decreto de once de Agosto
del año de ventitrés ya se había pulsado este medio, sin que
nada se adelantase, y recomendó además que algunos emplea-
dos tenían tan pequeñas dotaciones que no podían subsis-
tir con la rebaja de la tercera parte. Resolvió en este acto la
moción q. se discutía, que el Sr. Lecramendi que se modi-
ficase autorizando al Ejecutivo p. el cual se quiere alcanzar
la próxima Legislatura. El Sr. Rameris replicó que estaba
por la reducción de empleos, pero no de sueldos, por que esas
interferían la banca, rota del Estado, y por q. se quebrantaban
los pactos entre el empleado y el Estado, y añadió que de-
bería concederse la autorización al Ejecutivo, pero indicando
los empleos que debía suprimir o suspender. En seguida se
puso a votación la moción y fue negada. Volvióse a la lee-
tura de la moción que se ha indicado, y votó el Sr. Sanabroa.



reben que se encontraba en la opinion entre las reducciones del Com
 mendo de la riqueza y el de los de Alameda, quedando el
 de los de Guandacá y de San Juan de los Rios, y al
 contrario a sus respectivos Comandantes, el en seguida pa
 al este capitulo de nueva reduccion en caso de haberse exi
 toracion que los relativos a los Estados del Gobierno de
 Manabí y en adelante, negándose a la supresion de la
 de la de Ecuador y Guandacá, por haberse reunido el Co
 Conde Comodoro de la parte de Guandacá. En este estado se sus
 pendió la direccion del proyecto pendiente, y se pasó a la de
 de la fuerza armada, por haberse reunido el Comandante de
 don Maximiliano Secretario de Estado. En seguida se aprobaron las
 de esta Comandancia de la primera fuerza de la guerra, segun
 que en el estado el que los Comandantes Militares de provincia no
 tienen escritura de los Estados de guerra, en el octavo reduciéndose
 a que el Estado Mayor general se aborren anualmente diez
 pesos para gastos de oficina, y que se quedan aumentos hasta
 de ciento a fin de este mes. En seguida se aprobó la
 que el Señor Quintana, que se dio por parte, y hizo la mo
 tion de que el Estado Mayor forme mensualmente los precen
 tos de guerra de oficina de guerra y de otros. En seguida se aprobó la
 primera parte del artículo, preguntando la mision del Señor Quintana
 que se negoció la segunda. En el artículo once se redujo a ciento
 cincuenta p. los Abogados que se asignaban anualmente a los Estados
 Mayores de los Comandantes, que al mismo tiempo se decretó de
 de Manabí, General, y un excepcion fue aprobada, lo
 mismo que las comisiones de otros once. En el doce conexas a que en que
 de paz y guerra de la de guerra de la de guerra, aunque por
 renencia al Estado Mayor General a fin de deparacion de guerra
 las, se acordó que la prohibicion fuere tambien a los generales, y la
 aprobó así. El Señor Sáenz hizo la mision de que no haya
 Comandantes Militares de Guerra, y se acordó así en demande ponga
 por artículo separado. Posteriormente se aprobaron los artículos
 primero, segundo, tercero y cuarto del capitulo segundo del proyecto
 preguntando en el tercero las prevenciones de que no se aumente la
 fuerza armada con los Decretos que lo hayan sido cony a la regu
 lacion del Ecuador, y de que en caso de que se aumente por el go
 verno se haga con arreglo a la ley organica militar, a virtud de
 una mision de los Comandantes de guerra y Quintana que fueron quie
 bidos, y suprimiendo en el ultimo las palabras de cada Coman
 dante de Comandancia de Comandancia y de veinte y una plaza fuertes. En
 se aprobaron todos los demas artículos con las modificaciones
 que estaban en el proyecto, y se mandó que se agregase a este
 el siguiente el Ejecutivo no negará en caso de haberse reunido
 que se soliciten a los Comandantes Generales de las y oficiales, y podrá
 honrar a las plazas de tropa, naves de otros Estados, que
 estén actualmente en servicio del Ecuador siempre que lo estime
 conveniente. En seguida hizo el Señor Sáenz la mision de que
 las compañías de artillería y de artillería se compongan
 de un Capitan, un Teniente, un Subteniente, un Sargento
 primero, de segundos, cuatro sub primeros y cuatro segundos.
 se aprobó y se mandó poner por cada artículo, lo mismo que

el Sr. Quintana igualmente aprobado, reducida a que el Gobierno
 & concord con el Consejo de Estado haga un arreglo provisional de
 materia y de cuenta al proximo Congreso. En este acto y reco-
 nociendo el Sr. Bor la premura del tiempo y los muchos
 negocios de importancia que se hallaban pendientes, hizo la ma-
 nifestacion de que en las segundas discusiones de los proyectos no
 se vote particularmente por articulos y fue resuelto que im-
 mediatamente se dio a la respectiva discusion el proyecto de la co-
 mision de hacienda, autorizando al Ejecutivo para que dispon-
 ga de nuevo elCodigo de comercio, mercantil y promulgado
 con libertad a fin de que el Sr. Bor & sus Comisarios pudiesen
 luego que queda proporcionan a los tribunales competentes
 el numero de esemplares necesario, y se apruebe en su tota-
 lidad. Con lo cual y por ser pasada la hora se levantó la sesion.



Manuel Matthews
 Sr. Secretario de la Alta Corte de Justicia
 Sr. Secretario de la Alta Corte de Justicia

Se dio a la lectura con los señores presentes, vice-presidente, Quintana, Lopez,
 y otros, Rodriguez del Solar, Samaniego, Bor, Letamendi, Arceaga, Sa-
 ludado, Pichon, Echegaray, Arceaga, Arceaga, Arceaga, Arceaga, Arceaga,
 y otros, la acta de la sesion anterior. En seguida se leyó una
 comunicacion del Sr. Presidente de la Alta Corte de Justicia en el
 nombre de su Supremo Tribunal redarguye al cuerpo legislativo
 sobre su abstencion relativa a la prohibicion de algunos espe-
 ciales que formaban el objeto de varias quejas introducidas con-
 tra la Alta Corte. Concluida la lectura pidió el Sr. Secretario
 al Sr. Bor que considerara una representacion que dice que
 la anterior habia enviado al Sr. Secretario Salazar, reducida a su
 poder que faltaria a su deber y contrariaria a sus propios su-
 plementos si permitiera como obra de que los fallos de aquel Su-
 premo Tribunal, han sido siempre la expresion de la ley, y se
 le de apercibir al Congreso que la Alta Corte no ha infringido ley
 alguna al haber denegado la admision del recurso de nulidad
 en la causa que sigue por el Sr. Secretario Salazar con el
 Sr. Don Juan Borja, y en que concluye suplicando que el Con-
 greso se sirva mandar al que no se permitiera dichos recursos, ba-
 ja la protesta de no haber sido agraviado con los contenidos de
 la Alta Corte, y despues de haberse manifestado por el Sr.
 Bor que la materia del referido Sr. Presidente se
 hallaba concluida en terminos muy opuestos al decoro y
 respeto con que se le debia hablar al Congreso, se resolvió por
 unanimidad la admision de la representacion de Constitucion y leyes por
 ser necesario lo que se acaba de hacer relacion. Inmediatamente